



RESOLUCION R-^o 05 16-14

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 23 MAY 2014

Expte. N° 16.024/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Dra. Irene Judith DE PAUL, cónyuge superviviente del Dr. Erico Oscar FRIGERIO, ex personal docente y de investigación de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de todos los incentivos a la investigación que le correspondían a su esposo fallecido el día 20 de octubre de 2012.

QUE a fs. 2 el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN informa que se encuentra pendiente de abonar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 5.368,00), correspondiente a la 2da. Cuota 2012 PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00) y 3era. Cuota 2012 PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.220,00) y Complementarias de 2da. Cuota y 3ra. Cuota 2010 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 854,00) cada una.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 15.150 analiza la petición y teniendo presente el Dictamen N° 14.421 del 10/12/12 (Expte. N° 244/12), Dictamen N° 14.536 del 25/3/13 (Expte. N° 23.039/13) y Dictamen N° 15.065 del 20/03/14 (Expte. N° 16.030/13) y antecedentes, tiene por acreditado el vínculo invocado con el causante y el grupo familiar declarado, y en virtud de los principios de celeridad y economía procesal, a los fines de evitar un dispendio administrativo innecesario; y si surgieran eventuales complementarias de cuotas por incentivo docente/investigadores que correspondieran abonar al Dr. Frigerio, aconseja proceder a efectuar directamente el trámite de pago pertinente, toda vez que efectivamente, la Dra. Irene de Paul ha acreditado debidamente los extremos legales del caso, en los expedientes en los que ha dictaminado Asesoría Jurídica.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 5.368,00), correspondiente a la 2da. Cuota 2012 PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00) y 3era. Cuota 2012 PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.220,00) y Complementarias de 2da. Cuota y 3ra. Cuota 2010 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 854,00) cada una, a favor de la Dra. Irene Judith DE PAUL, D.N.I. N° 6.397.518, cónyuge superviviente del Dr. Erico Oscar FRIGERIO, ex personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. DE PAUL, al momento del cobro, deberá acreditar en tal acto su identidad y exhibir el original de las autorizaciones otorgadas a su favor y a tal efecto por ambos hijos declarados.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOBO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA